

D. Juan Carlos Hernández Garrido, Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 212.1 de los estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente,

RESOLUCION: De conformidad con lo previsto en los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y de acuerdo con los criterios y calendario aprobados por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias en su sesión de 28 de abril de dos mil veinticinco,

PRIMERO: Se convocan elecciones a la Dirección de la:

- **Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 24.1 del Reglamento Electoral General, hacer público el Calendario Electoral y el Censo Provisional de Electores y Elegibles que se adjunta a esta convocatoria.

TERCERO: Se da publicidad a los Acuerdos Aprobados por la Junta Electoral sobre el procedimiento de las elecciones.

CUARTO: Se autoriza la realización de trámites del proceso electoral de forma telemática.

QUINTO: Se da traslado de la presente Resolución, del Calendario Electoral, de los Acuerdos de Procedimiento de las Elecciones, de los Impresos de Candidaturas y de los Censos Provisionales aprobados, a los interesad@s, para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto Real, 28 de abril de 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S7TPCCH4K7BMSCRHSHZTAKQ	Fecha	28/04/2025 19:29:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN CARLOS HERNANDEZ GARRIDO (DECANO FACULTAD DE CIENCIAS - FACULTAD DE CIENCIAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S7TPCCH4K7BMSCRHSHZTAKQ	Página	1/1	